

6 de marzo de 2020

Alerta Informativa

Departamento de Litigación & Arbitraje

POSIBLES IMPLICACIONES CONTRACTUALES DEL CORONAVIRUS: FUERZA MAYOR

El coronavirus “COVID-19” está teniendo un innegable impacto en la economía global y en la actividad de las empresas. Su rápida propagación está desencadenando diversas consecuencias jurídicas, que los despachos de abogados no deben obviar.

En efecto, son varias las empresas que han comenzado a declarar escenarios de **fuerza mayor** en respuesta a las dificultades a las que enfrentan, tratando así de protegerse frente a distintas reclamaciones por incumplimientos contractuales.

En España, el debate se inició a raíz de la cancelación del *Mobile World Congress* (MWC) por parte de su organizadora —GSMA—, en la que se alegó una situación de fuerza mayor, dejando en el aire tanto contratos millonarios con compañías expositoras, como reservas y desplazamientos.

Sin embargo, es importante no perder de vista que la exención de responsabilidad sobre la base de un escenario de fuerza mayor requerirá de un análisis casuístico, siendo necesario llevar a cabo una labor de interpretación de la redacción de cada contrato, labor en la que el abogado desempeñará un papel fundamental.

Hoy día son muchas las empresas que, afectadas por esta situación, se plantean qué medidas tomar. Si bien es cierto que no se puede establecer una norma general sobre pautas de actuación, ciertos aspectos importantes a tener en cuenta podrían ser los siguientes:

- **Pólizas de seguros.** Será importante revisar el alcance de las pólizas de seguros que se hayan suscrito, de cara a identificar qué coberturas extraordinarias ofrecen (como, por ejemplo, las pandemias).
- **Relaciones comerciales y contratos.** Es necesario revisar los distintos contratos suscritos por la sociedad, tanto con clientes como proveedores, y detectar qué se ha definido como fuerza mayor, de qué riesgos deberá responder cada parte contratante, así como si dicha cláusula contractual contiene ciertos plazos u obligaciones de actuar.
- **Análisis de la ley aplicable.** Asimismo, será importante tener en cuenta cuál es la ley aplicable a cada contrato, pues el concepto jurídico de fuerza mayor, así como sus posibles consecuencias legales, diferirá en función del derecho aplicable. Ello será especialmente relevante cuando el contrato no incluya una cláusula específica de fuerza mayor.
- **Mitigación de daños.** Es importante recordar que la fuerza mayor sólo opera en el caso de que la empresa haya agotado todos los medios que tenga a su alcance para el cumplimiento de sus obligaciones. Por tanto, deberán aplicarse todas las medidas necesarias para reducir, en la medida de lo posible, los daños y las pérdidas que se generen.

-
- **Recopilación de pruebas.** Finalmente, será importante valorar la necesidad de preconstituir prueba concreta sobre las medidas llevadas a cabo.

En definitiva, la situación actual podrá dar lugar a distintas situaciones, en las que la labor del abogado, así como su perspectiva jurídica, será fundamental.